



Ministerio de Agroindustria

7 6 7

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

BUENOS AIRES, 23 DIC 2016

VISTO el Expediente N° S05:0080400/2015 del Registro del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, la entonces Dirección de Centro Regional Santa Fe Norte del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, solicitó la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona la Oficina Local sita en la Localidad de Tostado, Provincia de SANTA FE, por el término de DOCE (12) meses, por un monto estimado de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 49.800.-).

Que la unidad requirente manifiesta la necesidad de renovar la contratación ya que no existen otros inmuebles disponibles en esa localidad que reúnan las condiciones edilicias necesarias para el funcionamiento de dicha Oficina Local y que el inmueble que actualmente se ocupa desde el año 2002, tiene el diseño y la distribución necesaria para cumplir con los objetivos de esa dependencia.

Que con fecha 27 de agosto de 2015 la SOCIEDAD RURAL DE TOSTADO se expidió respecto de la solicitud realizada por la entonces Dirección de Centro Regional Santa Fe Norte sobre la renovación del contrato de locación en las instalaciones de esa Sociedad, por el término de DOCE (12) meses, fijando su valor mensual en PESOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 4.150.-).

Que conforme lo establecido por el Artículo 191 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, con fecha 10 de septiembre de 2015 la entonces Dirección de Centro Regional Santa Fe Norte gestionó la tasación del inmueble ante la municipalidad de esa localidad.

Que la Municipalidad de Tostado se expidió respecto de la solicitud realizada por la SOCIEDAD RURAL DE TOSTADO e informó con fecha 11 de septiembre de 2015 que el valor de lo-

SENASA



*Ministerio de Agroindustria*

7 6 7

*Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria*

cación del inmueble en cuestión es de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200.-) mensuales.

Que con fecha 13 de abril de 2016 la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO se expidió sobre la disponibilidad de un inmueble en la Localidad de Tostado, autorizando a este Servicio Nacional a proceder a su locación, conforme lo establece el Artículo 34 del Anexo del Decreto N° 2.670 del 1 de diciembre de 2015.

Que el Departamento de Evaluación y Control Presupuestario de la Coordinación General Presupuestaria dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa de este Servicio Nacional, ha registrado la afectación preventiva del gasto.

Que con fecha 7 de junio de 2016 se dio difusión a las Bases Generales que rigen el presente procedimiento y se envió la invitación a la SOCIEDAD RURAL DE TOSTADO.

Que la apertura de ofertas se realizó el día 14 de junio de 2016, dejándose constancia en dicho acto que se recibió UNA (1) oferta correspondiente a la SOCIEDAD RURAL DE TOSTADO toda vez que la selección del co-contratante particular se realizó mediante el procedimiento de Contratación Directa por Exclusividad.

Que con fecha 22 de julio de 2016 la Coordinación de Compras y Contrataciones de la Coordinación General Administrativa dependiente de la citada Dirección de Servicios Administrativos y Financieros, se pronunció respecto de su recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, considerando conveniente preadjudicar el Renglón Único de la presente contratación a la SOCIEDAD RURAL DE TOSTADO, por resultar su oferta admisible y conveniente.

Que dicha contratación se encuadra en los Artículos 25, inciso d), apartado 3) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001 y 190 al 193 del Anexo al citado Decreto N° 893/12.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 11, incisos a), b) y f) del Decreto Delegado N° 1.023/01, resulta procedente se dicte el pertinente acto administrativo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, no en-

SENASA



*Ministerio de Agroindustria*

7 6 7

*Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria*

contrando reparos de índole legal que formular.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades conferidas por el Artículo 14 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, sustituido por su similar N° 690 del 16 de mayo de 2016, y conforme lo establecido en los Artículos 8°, inciso h) y 9°, inciso a) del Decreto N° 1.585 del 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar N° 825 del 10 de junio de 2010.

Por ello,

EL VICEPRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE  
SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento realizado bajo el encuadre de Contratación Directa por Exclusividad para la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona la Oficina Local de Tostado, Provincia de SANTA FE, por un valor estimado de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 49.800.-) y las Bases Generales que rigen para la presente contratación, las que obran como Anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la Contratación Directa por Exclusividad N° 44/16, correspondiente a la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona la Oficina Local de Tostado, Provincia de SANTA FE, por el término de DOCE (12) meses, por el importe total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 49.800.-).

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase el Renglón Único de la presente contratación a la SOCIEDAD RURAL DE TOSTADO, CUIT N° 30-52944934-4 con domicilio en San Martín N° 1748, Localidad de Tostado, Provincia de SANTA FE, por la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 49.800.-).

ARTÍCULO 4°.- Encuádrase la contratación mencionada en los Artículos 25, inciso d), apartado 3) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, y 193 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de ju-

SENASA



*Ministerio de Agroindustria*

*Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria*

nio de 2012.

ARTÍCULO 5°.- Dase intervención a la Comisión de Recepción N° 22 del Anexo II de la Resolución N° 599 del 26 de noviembre de 2015 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 6°.- Impútase la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 49.800.-) al inciso 3 del Ejercicio 2017 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTICULO 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 767

  
ING. AGR. GUILLERMO ROSSI  
VICEPRESIDENTE  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD  
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

SENASA
